KUÑANGUÉRA YKEKO Motenondeha
Ministerio de la MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 05/2021 DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2021 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA APFG S.A. EN EL MARCO DE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA – PLURIANUAL, CON ID N° 392259, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021"

Entre el **MINISTERIO DE LA MUJER**, representado por la Señora Ministra, **CELINA ESTHER LEZCANO FLORES** identificada con **C.I. N° 690.877**, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4972 del 09 de marzo de 2021, por una parte, y, por la otra, la firma **APFG S.A.**, con RUC Nº **80095643-5**, representada para este acto por el Señor **ING. DIEGO ALEJANDRO CACERES**, con **C.I. Nº 4.486.848**, convienen en celebrar la presente Adenda N° 01 al Contrato N° 05/2021, para el **"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTRO REGIONAL, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO – CON ID N° 392259**, celebrada entre las partes dentro de los límites y atribuciones establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: OBJETO.
Conforme a la Resolución N°485/2022 **POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION N° 427/2022 DE FECHA 25 DE OCTUBRE, POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 326/2022 DE FECHA 06 DE SETIEMBRE DE 2022 "POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 261/2022 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 DEL CONTRATO N° 05/2021, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA APFG S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA – PLURIANUAL, CON ID N° 392.259, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01.**

Constituye el objeto de la presente Adenda, ***LA AMPLIACIÓN DEL PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS*** *y* ***VIGENCIA DEL CONTRATO*** establecidas en las Cláusulas **6º y 7°** del Contrato Nº 05/2021 celebrado entre el **MINISTERIO DE LA MUJER** y la firma **APFG S.A.,** en fecha 01 de octubre de 2021, correspondiente a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTRO REGIONAL, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO – CON ID N° 392259.

Que, en la presente Adenda se detalla la modificación realizada a las Clausulas 6° y 7° del contrato de referencia, en virtud a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, permaneciendo las demás cláusulas del presente Contrato sin ninguna alteración.

<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: AMPLIACION DEL PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Para los fines de la presente Adenda, las partes deciden modificar la **CLÁUSULA 6º "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS** del Contrato Nº 05/2021 de fecha 01 de octubre de 2021, la cual quedará redactada de la siguiente manera: ----------
"El monto original del Contrato N° 05/2021 asciende a la suma de Gs. 401.800.000 (guaraníes cuatrocientos un millones ochocientos mil) y se establece una ampliación del monto de Gs. 80.360.000 (guaraníes ochenta millones trescientos sesenta mil), quedando como monto total del contrato la suma de Gs. 482.160.000 (guaraníes cuatrocientos ochenta y dos millones ciento sesenta mil)

MINISTERIO DE LA MUJER MINISTRA

Celina Lezcano
Ministra de la Mujer

APFG S.A.
RUC: 80095643 - 5

KUÑANGUÉRA YKEKO Motenondeha
Ministerio de la MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

Para los fines de la presente Adenda, las partes deciden modificar la **CLÁUSULA 7º "VIGENCIA DEL CONTRATO"** del Contrato Nº 05/2021 de fecha 01 de octubre de 2021, la cual quedará redactada de la siguiente manera: ----------

"La vigencia del presente contrato y conforme a Adenda suscripta será desde el 01 de agosto de 2022 hasta el 30 de setiembre de 2022"

CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista se obliga a ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato hasta por 30 días posteriores a la nueva vigencia del Contrato.----------

CLÁUSULA QUINTA: CONFORMIDAD

Las partes declaran y reconocen por mutuo acuerdo todas las obligaciones asumidas en virtud de la presente Adenda, objeto del Contrato N° 05/2021, respecto a la ampliación del PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS y la VIGENCIA DEL CONTRATO, quedando las demás cláusulas del contrato sin alteración alguna.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación del contenido, firman las partes la presente Adenda, la cual está constituida por 2 (dos) ejemplares originales de igual tenor y a un mismo efecto, en fecha 25 de noviembre de 2022, quedando un ejemplar original en poder de cada una de las partes.----------

ING. DIEGO ALEJANDRO CACERES
Representante
APFG S.A.
RUC: 80095643 - 5

MINISTERIO DE LA MUJER MINISTRA

LIC. CELINA ESTHER LEZCANO
Ministra
Ministerio de la Mujer